# 1004\_ INFORMACIÓN RELATIVA A LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD

El objeto del Consorcio es la prestación del servicio público de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, en todo el territorio Insular, con independencia de que el Municipio en cuyo término municipal se actúe, tenga o no la condición de miembro del Consorcio, así como de su número de habitantes.

Asimismo, podrá ejercer las siguientes funciones, en los términos que se establezcan legalmente o a través de los instrumentos oportunos:

* Ejercer funciones de prevención para evitar o disminuir el riesgo de Incendios u otros accidentes, emitiendo en su caso los informes oportunos, mediante la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
* Realizar las funciones encomendadas en situaciones de emergencia, tales como Incendios, fenómenos meteorológicos adversos, o cualesquiera otras, de conformidad con el correspondiente Plan de Emergencias.
* Ejercer funciones, cuando proceda, de retén en espectáculos públicos y en general, eventos de gran concurrencia de público.
* Intervenir en operaciones de protección civil desarrollando las funciones específicas atribuidas por los planes territoriales y especiales de aplicación.
* Cualesquiera otros servidos de emergencia para los que fuere requerida su Intervención por otras Administraciones Públicas, actuando en estos casos en régimen de colaboración.

Excepcionalmente el Consorcio podrá actuar fuera de la Isla cuando así sea requerido por otras Administraciones Públicas.